e Regidores e diputados del cuerpo de la dicha villa
que lo susso dicho sea. y pase conforme a lo que esta dicho e
que quando ouiere necessidad el alcalde e regidores
tomen quenta al dicho mayordomo — y no los dichos mayor
domos — sino es con los dichos alcalde e regidores junta
mente —

+ Otrosi segund costumbre, el dicho mayor alcalde e regidores e diputados
de la dicha villa / e sindico procurador — nombraron por mayordomos
de la iglesia de sant pedro de esta villa para un año a ynigo perez de
cauala e miguel fernandez de gandaguer — los quales juraron
e forma de usar y exercer bien el dicho oficio e cargo de mayordomo

mayordomos de sant pedro

Despues de lo susso dicho el dicho lugar dia e mes e año
sobre dicho el dicho mayor alcalde con su regimiento que se tenia
de mill e quinientos e ochenta e seis. tomo el padron
de la ultima numeracion de los vecinos del cuerpo de la dicha villa
e vezindad / para efecto de hazer e nombrar los
dichos oficios de concejo. al tenor de la carta prouisa
e prouision que la dicha villa tiene e uso e
costumbre en que estauan / y para efecto de sacar
los electores y estrar en la zolla para ello los vecinos e
moradores del cuerpo de la dicha villa que el dicho
padron estauan hasta la numeracion de los veinte
e cinco mill e quinientos — sobre que el dicho mayor alcalde
referio e dixo que en una cessacion de auia padre e
hijo cessados e por cessar siendo ambos poseedores el
hijo e hierno por donacion y el padre e suegro usufru
tuario que esta cesso en las dichas suertes auia de estrar

la eleccion

el padre o el suegro — y por ausencia del padre o del
suegro no podrian entrar los hijos o hiernos — e luego
don Ant.º de Achotegui vez.º de la dicha villa presente a los susso.
dichos — dixo que por quanto mi padre de Achotegui su
padre estava ausente. e avia de entrar en las dichas sierras
como su hijo legitimo y don Ant.º de sus bienes y segun costumbre
y ordenanza antigua donde avia en una casa dos
personas avian de entrar el mayor en las dichas sierras estando
en casa — y por ausencia del padre o suegro avia de entrar
el hijo e hierno y que esta costumbre estavan y e que
pedia e requeria a su merced — fazer demostracion
de una ordenanza que aquella guardando — su
merced admitiesse y le entrasse en las dichas sierras — e
el dicho señor alcalde dixo que despues de aquella
ordenanza avia otra hecha por diferencia
que tanbien hubo sobre Juan Lopez de Colasso aguelo del
dicho don Ant.º y el dicho mi padre — y que estava
determinado contrario y a esto fue replicado
por el dicho don Ant.º e otros muchos vezinos que de
presente no parecia la dicha ordenanza que el dicho señor alcalde
dezia — y el año passado fueron admitidos otros
muchos por ausencia de sus padres e suegros — e
que lo mismo se fiziesse — agora — e assi determinaron
e mandaron que de aqui adelante en una casa donde
hoviere padre e hijo o hierno — por ausencia de los
padres o suegros puedan entrar y entrar
los hijos o hiernos a quienes estuvieren dexados los vezinos

sin parcialidad alguna. E ansimesmo el dicho fiel e regidor de
Juramento [illegible] de dicho nonbramiento. E metieron en la bolsa
de elecion de ansi fazer el dicho [illegible] e ansimesmo
el dicho [illegible] nonbro por elector. E luego el dicho
fiel [illegible] Saez de [illegible] / e el dicho Martin de
Andres nonbro a [illegible] que a de ser [illegible] Andres
de Arizmendi / e el dicho Miguel de [illegible] nonbro a
[illegible] Martin Martinez de Yriarte / e el dicho
Andres Martinez de [illegible]tegui nonbro a los vezinos
de [illegible] a Miguel de Arrizaga a los
dichos fiel e regidor. E Andres de Arizmendi e Martin
Martinez de Yriarte e Miguel de Arrizaga
[illegible] tres ansi [illegible] el dicho [illegible] de [illegible]
ante los [illegible] tomo el dicho juramento en forma
de derecho sobre la señal de la cruz [illegible] para
que [illegible] de su juramento [illegible]
[illegible] cartas [illegible] personas de
[illegible] que nonbraron [illegible]
[illegible] sin parcialidad [illegible]
[illegible] el dicho [illegible]
[illegible] ansimesmo
[illegible] fiel e regidor [illegible]
[illegible] metieron [illegible] fazer
[illegible] cartas [illegible]
[illegible] el dicho [illegible]
[illegible]
personas que avian de nonbrar para tales de
[illegible] cada uno de ellos [illegible] cartas
elegidos [illegible] igualmente los

+ E yncontinente segundo setiembre el año ... el dicho ...
el ... Huerta ... de la parrochia de
Xanayola — salieron por regidores de la
universidad de ... — Juan Garcia de Retuerta
e Ruiz de ... — e por diputados Pedro de
Garibay ... e ... de ... — lo qual todo paso en mi concejo

Fernando Mo[illegible]

Pedro Lopez de [illegible]